

Oferta de Empleo Público

2022/23

Convocatoria de acceso a personal
laboral fijo de los grupos III, IV y V de la
Junta de Andalucía

Información del procedimiento

El poder de cambiar las cosas

1. Normativa Aplicable. Convocatorias.

BOJA Nº 35 del 25/02/2025

Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convocan, por el sistema de concurso, proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales de los Grupos III, IV y V, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para los años 2022 y 2023.

Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca, por el sistema de concurso, proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo V para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía para los años 2022 y 2023.

2. Categorías y número de plazas convocadas.

Grupo III.-

Categorías	TOTAL	Turno Libre	Disc. General	Enf. Mental
Analista Laboratorio	8	7	1	-
Conductor/a mecánico de Primera	27	25	2	-
Corrector/a	2	2	-	-
Dirección de cocina	21	19	2	-

Categorías	TOTAL	Turno Libre	Disc. General	Enf. Mental
Encargado/a	21	19	2	-
Encargado/a de artes gráficas	2	2	-	-
Jefe/a de servicios Téc. y/o Mantenimiento	12	11	1	-
Monitor/a Escolar	80	74	6	-
Oficial 1ª de Oficio	10	8	1	1
Oficial Tractorista de 1ª	2	2	-	-
Ofic 1ª preimpresión artes gráficas	1	1	-	-
P. Operador de protección civil y Telecomunicaciones	1	1	-	-
Personal Técnico de Integración Social	150	136	11	3
P. Técnico de Servicios en centros	11	10	1	-
P. Técnico en Integración Sociocultural	29	26	2	1
Técnico/a superior en Educación Infantil	98	90	7	1
T. Práctico no Titulado	1	1	-	-

Grupo IV.-

Categorías	TOTAL	Turno Libre	Disc. General	Enf. Mental
Auxiliar de Autopsia	3	3	-	-
Auxiliar de Cocina	87	78	7	2
Auxiliar de Enfermería	69	62	5	2
Aux de Servicios en Centros	2	2	-	-
Aux de Laboratorio	10	9	1	-
Celador Forestal	6	6	-	-
Conductor	24	22	2	-

Grupo V.-

Categorías	TOTAL	Turno Libre	Disc. General	Enf. Mental
Auxiliar Sanitario	11	10	1	-
Personal de Limpieza y alojamiento	145	132	11	2
P. Asistente en Restauración	42	38	3	1
Personal Oficio	59	54	4	1
P. Servicios Generales	149	136	11	2

Categorías	Discapacidad Intelectual
Personal de Servicios Generales	9
Personal de limpieza y alojamiento	28

Plazas Adicionales.-

Disposición adicional vigésima octava de la ley 5/2023, de 7 de junio de Función Pública

Con el objeto de dar cobertura a posibles plazas adicionales, una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, incluida, en su caso, la lista complementaria, requerirá a la comisión de selección relación de personas aspirantes que, sin formar parte de la relación definitiva de personas que superan el proceso selectivo en su totalidad, hayan participado en el mismo, siguiendo el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo tras la última persona seleccionada, hasta alcanzar el número de plazas adicionales con la siguiente distribución:

Grupo III.-

Categorías	Turno General 20%	Turno Discapacidad 20%	
		General	Mental
Encargado	4	-	-
Analista de Laboratorio	1	-	-
Dirección de cocina	4	-	-
P. Técnico en Integración Social	27	2	1

Categorías	Turno General 20%	Turno Discapacidad 20%	
		General	Mental
Monitor/a Escolar	15	1	-
P. Tco. Integración Sociocultural	5	-	-
Técnico/a Superior Educación Infantil	18	1	-
Personal Técn Serv Centrosd	2	-	-
Conductor Mecánico Primera	5	-	-
JF. SV. Técn y/o Mantenimiento	2	-	-
Oficial Primera de Oficios	2	-	-
JF. SV. Técn y/o Mantenimiento	2	-	-
Oficial Primera de Oficios	2	-	-

Grupo IV.-

Categorías	Turno General 20%	Turno Discapacidad 20%	
		General	Mental
Auxiliar Enfermería	12	1	-
Aux Laboratorio	2	-	-
Celador forestal	1	-	-
Aux Cocina	16	1	-
Ofic 2ª oficina	4	1	-
Aux Autopsia	1	-	-
Conductor	4	-	-

Grupo V.-

Categorías	Turno General 20%	Turno Discapacidad 20%	
		General	Mental
Personal Limpieza y alojamiento	26	2	-
Personal de oficios	11	1	-
Personal Asistente Restauración	8	1	-
Personal Servicios Generales	27	2	-
Auxiliar Sanitario	2	-	-

3. Aspecto importante de la convocatoria a tener en cuenta.

- Quienes reúnan los requisitos de la convocatoria podrán concursar a la vez a cualquiera de las categorías profesionales convocadas.
- En aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, este proceso incluye, además de las plazas establecidas en el apartado 1, un 20% de plazas adicionales de cada una de las categorías profesionales convocadas.
- Quienes participen por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad (igual o superior al 33%) deben indicarlo expresamente en la solicitud, señalando si es discapacidad general o enfermedad mental.
- El **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES** se abrirá mediante Resolución que se publicará en BOJA y se habilitará

un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su publicación.

- La presentación de solicitudes será exclusivamente telemática.

4. Requisitos de las personas aspirantes.

- Tener la **nacionalidad española**, o **ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea**.
- Tener **cumplidos dieciséis años y NO EXCEDER, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa**.
- Poseer la **Titulación Académica, Certificado de Profesionalidad, Experiencia Profesional o Formación Laboral exigida, según su caso. (Anexo I)**.
- Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas de la categoría.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio** de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** para el ejercicio de la función pública.
- Haber abonado la tasa** correspondiente, o **acreditar la exención de su pago**.

Los requisitos y condiciones exigidas deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la fecha de incorporación al puesto de trabajo

GRUPO III	GRUPO IV	GRUPO V
15.77	13.15	13.15

- No ser personal laboral fijo** al servicio de la Junta de Andalucía **en la categoría profesional** para la que se presente la solicitud.

5. Participación en el proceso. Solicitudes.

- Se presentará **una solicitud por cada categoría profesional** en la que se participe, con su correspondiente documentación y su autobaremo. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: SE PUBLICARÁ EN BOJA** por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que **habilitará el plazo de presentación de solicitudes durante diez días hábiles** a partir del día siguiente al de su publicación.
- **PARTICIPACIÓN EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA** a través de la **Web de Emplead@ Público**.

No presentar la solicitud en tiempo y forma acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, supondrá que **NO se considere la misma** y la imposibilidad de participar en el proceso selectivo

(<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>)

de la siguiente forma:

1. Desde **fuera de la red corporativa** de la Junta de Andalucía, con **certificado digital**.
2. Desde **dentro de la red corporativa** de la Junta de Andalucía, con **certificado digital o bien con usuario y clave privada**.

Se presentará **una solicitud para cada categoría** en la que se participe, **consignando el orden de preferencia entre las categorías solicitadas**.

- Se hará constar el turno por el que concurre, turno libre, o turno de reserva para personas con discapacidad general o mental. Únicamente se podrá optar a un turno por solicitud.
- Las personas aspirantes quedarán **vinculadas por los datos expresados** en la solicitud de participación. **No se podrá hacer ninguna modificación una vez finalizado el plazo de participación, pero dentro del plazo se podrá hacer**

presentación de una nueva solicitud, en cuyo caso la primera quedará sin efecto.

5.1. Cada Solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a. **Título Académico Oficial, Certificado de Profesionalidad** expedido por la autoridad competente o del **documento acreditativo** de la formación académica o laboral, y demás requisitos.
- b. Certificado **acreditativo** en vigor de la **CONDICIÓN Y GRADO DE DISCAPACIDAD**.
- c. En el supuesto de participar por el **cupo reservado a personas con enfermedad mental, Dictamen Técnico Facultativo** que determine **reconocimiento de enfermedad mental**.
- d. **Acreditación del PAGO DE LA TASA** o acreditación de estar exenta del pago (**la solicitud no se tramitará si no se ha abonado la misma o se ha señalado en la solicitud su exención¹**).
- e. **Documentación acreditativa** de los **MÉRITOS AUTOBAREMADOS** según la **base séptima**.

- No se considerará por las Comisiones de Selección la **documentación justificativa de méritos** no incorporada durante el plazo de presentación de solicitudes.
- Presentar el pago de la tasa no sustituye la obligación de entregar la solicitud y la autobaremación en tiempo y forma.
Los requisitos y méritos que consten en la Hoja de Acreditación de Datos (HAD) del personal laboral están exentos de justificación documental, pero deben ser consignados en la solicitud como justificantes de dicho requisito o mérito.

¹ Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida la condición de familia numerosa, víctimas de terrorismo, víctimas de violencia de género, personas con discapacidad 33% o más y las personas beneficiarias de la prestación por ingreso mínimo vital, y/o renta mínima de Inserción Social de Andalucía.

6. Méritos baremables/baremo

MÉRITOS BAREMABLES OEP 2022/23		BAREMO
EXPERIENCIA PROFESIONAL	En la misma categoría a la que se opta en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junya de Andalucía.	0,020 puntos/día
	En puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a la categoría a la que se aspira en otras Administraciones Públicas, en empresas públicas o privadas.	0,010 puntos/día
Máx 54 puntos		
Antigüedad en las Administraciones Públicas.		0,003 puntos/día
Max: 15 puntos		
Cursos de Formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el IAAP, INAP, SAE, SEPE y aquellos en el marco de los Acuerdos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. (máximo de 10 cursos).	Sin pruebas de aptitud	0,08 por hora
	Con prueba de aptitud	0,09 por hora
Máximo 19 puntos		
Titulaciones académicas: sólo se valorará una Titulación académica que esté directamente relacionada con las funciones de la categoría.		
Máximo 1 punto		1 punto
Puntuación máxima a otorgar		89 puntos

6.1. Acreditación de los Méritos Alegados.

Los méritos que consten en la Hoja de Acreditación de Datos (HAD) del personal laboral deben ser consignados en la solicitud como justificante de dicho requisito, se tendrán en cuenta los obtenidos a fecha de publicación en BOJA de la convocatoria.

La autobaremación **VINCULARÁ** a la Comisión de Selección: sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados, **acreditados, alegados y consignados en la solicitud de participación, no pudiendo dar una puntuación mayor** a la señalada en cada apartado del baremo.

En caso de méritos autobaremadados en **SUBAPARTADOS ERRÓNEOS** del **apartado experiencia**, la Comisión podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, **sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada**.

Los méritos a valorar por la Comisión de Selección serán los **ALEGADOS, AUTOBAREMADOS Y ACREDITADOS documentalmente** durante el plazo de presentación de solicitudes, **no tomándose en consideración** aquellos méritos no autobaremadados o fuera de plazo.

La **documentación** deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo.

Los méritos alegados deberán ser **JUSTIFICADOS Y ACREDITADOS** mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Para la **EXPERIENCIA PROFESIONAL: Contratos** de trabajo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios. En el supuesto de **EXPERIENCIA PROFESIONAL FUERA DEL ÁMBITO DEL CONVENIO COLECTIVO** de la Junta de Andalucía a los contratos o nóminas hay que añadir la **vida laboral**.
- Para la **ANTIGÜEDAD EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Certificado de la Administración** en la que se hayan

prestado los servicios alegados, expedido por las jefaturas de las unidades de personal o personal funcionario competente.

- Para los **CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**: Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, el número de horas lectivas, y en su caso, la superación de la prueba de actitud.
- Para las **TITULACIONES ACADÉMICAS: las universitarias**, con el título expedido, con la certificación supletoria provisional o con la credencial de homologación o equivalencia expedida por el Ministerio competente; las **no universitarias**, con el título expedido o con la certificación emitida por la autoridad competente.

7. Gestión y desarrollo del proceso.

1. Las comisiones de selección procederán a la **VERIFICACIÓN** de la **autobaremación y valoración de méritos alegados y acreditados**.
2. Por acuerdo de la Comisión se harán públicos, en la Web de emplead@, **los listados provisionales de personas seleccionadas** en cada categoría profesional **indicando la puntuación obtenida**.
3. Resuelta las alegaciones presentadas la Comisión de selección aprobará los **listados definitivos** de personas aspirantes seleccionadas junto con el de integrantes del **listado complementario** que se harán públicos en la Web del Emplead@ Público.
Contra estos listados definitivos podrá interponerse recurso de alzada.
4. Las personas seleccionadas que hayan participado por el **turno de discapacidad** que necesiten **adaptaciones** podrán

DIEZ
DÍAS HÁBILES
para realizar
alegaciones
y vista de
expediente.

comunicarlo en **diez días hábiles** a partir de la publicación de los listados definitivos².

5. Por resolución/es que se publicará/n en el BOJA, se ofertará/n la **RELACIÓN DE PLAZAS** para que las PERSONAS SELECCIONADAS y aquellas del listado complementario realicen **PETICIÓN DE DESTINOS** y **PRESENTEN la DOCUMENTACIÓN** en el plazo de 10 días hábiles.
6. Si **la persona seleccionada** (o integrante de la lista complementaria) **no resultara adjudicataria de destino, por no solicitar puestos en número suficientes, se entenderá que desiste de su derecho.**
7. Las personas de la lista complementaria solo serán seleccionadas si se anulan actuaciones de quienes están en la lista definitiva.

1. Declaración responsable de no haber sido separado por expediente disciplinario.
2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional según modelo DIRAYA del SAS. Excepto quienes se encuentren desempeñando un puesto de trabajo de la categoría a la que se opta en el ámbito del Convenio, siendo suficiente una declaración responsable de que se posee la capacidad funcional necesaria.
3. En el caso de optar a puestos con la característica de «Contacto habitual con menores» se aportará certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales o prestar su consentimiento para la consulta de sus datos y presentar declaración responsable de no haber sido condenado por delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

²La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública podrá realizar una oferta de vacantes diferenciada para el turno de personas con discapacidad. En este supuesto, las personas con discapacidad seleccionadas podrán optar por elegir destino, según el orden establecido en el proceso selectivo, bien de entre las plazas ofertadas en el turno libre, o de entre las vacantes ofertadas para el turno de personas con discapacidad

TITULACIONES ESPECÍFICAS EXIGIDAS PARA DIFERENTES CATEGORÍAS

Grupo III.-

Categoría profesional	Titulación académica	CertificCddo de Profesionalidad	Definición de funciones
Analista de laboratorio	Técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad	Análisis químico (quil0108)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
	Técnico superior en laboratorio de diagnóstico clínico	Análisis biotecnológico (quia0111)	
	Técnico superior en análisis y control	Ensayos físicos y fisicoquímicos (quia0108)	
	Técnico superior en salud ambiental		
	Técnico superior en química ambiental		
	Técnico superior en anatomía patológica y citología		
Dirección de cocina	Técnico superior en dirección de cocina	Dirección y producción en cocina (hotr0110)	

Categoría profesional	Titulación académica	CertificCdo de Profesionalidad	Definición de funciones
Monitor/a escolar	Técnico superior en administración y finanzas	Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas (adgg0308)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
	Técnico superior en animación sociocultural	Asistencia a la dirección (adgg0108)	
Personal técnico en integración social	Técnico superior en integración social	Atención al alumnado con necesidades educativas especiales en centros educativos (Ssce0112)	
		Promoción e intervención socioeducativa con personas con discapacidad (Ssce0111)	
Personal técnico en integración sociocultural	Técnico superior en educación infantil	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil (sscb0211)	
	Técnico superior en integración social		

Categoría profesional	Titulación académica	CertifiCddo de Profesionalidad	Definición de funciones
Personal técnico en integración sociocultural	Técnico superior en animación sociocultural		
Técnico superior en educación infantil	Técnico superior en educación infantil o titulación acorde con las exigencias determinadas en la legislación educativa, o los correspondientes cursos de habilitación que las suplen conforme a dicha legislación		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Conductor/a mecánico/a de primera	Generales del grupo III (artículo 13) y estar en posesión del permiso de conducción que habilita para conducir toda clase de vehículos automóviles, incluidos los de pasajeros y especiales, así como maquinaria pesada de todo orden, incluida la de obras públicas, tanto sobre rueda como de cadenas, sin sujeción a potencia y tonelaje		Anexo I del VI convenio colectivo (BOJA 28/11/2002) Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)

Categoría profesional	Titulación académica	CertifiCddo de Profesionalidad	Definición de funciones
Personal técnico de servicios en centros	Técnico superior en alojamiento y turismo	Gestión de pisos y limpieza en alojamientos (hota0208)	Anexo I del VI convenio colectivo (BOJA 28/11/2002) Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Encargado/a	Generales del grupo III		Anexo I del VI convenio colectivo (BOJA 28/11/2002)
Encargado/a de artes gráficas	Generales del grupo III		
Jefe/a de servicios técnicos y/o mantenimiento.	Técnico superior en mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso, así como sus equivalentes		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Oficial Primera oficios	Generales del grupo III y según oficios determinados por la RPT		

Grupo IV.-

Categoría profesional	Titulación académica	CertifiCddo de Profesionalidad	Definición de funciones
Auxiliar de Cocina	Técnico en Cocina y Gastronomía	Cocina (HOTR0408)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA 08/06/2005)
Auxiliar de Autopsia	Generales del Grupo IV		Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002)
Auxiliar de Servicios en Centros	Técnico en Servicios de Restaurante y Bar o Técnico en Comercio, así como sus equivalentes		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
Celador/a Forestal	Generales del Grupo IV (artículo 13)		Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002)
Conductor/a	Generales del Grupo IV y estar en posesión del permiso de conducción «B»		Acuerdo de 16 de octubre de 2007, BOJA de 29/01/2008
Oficial Segunda de Oficios	Generales del Grupo IV (artículo 13) y según oficios determinados por la RPT		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA 08/06/2005)

Categoría profesional	Titulación académica	CertificCdo de Profesionalidad	Definición de funciones
Auxiliar de Enfermería	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería	Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (SSCS028)	Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (SSCS0108)		
Auxiliar de Laboratorio	Técnico en Laboratorio		Acuerdo de 5 de abril de 2005 (BOJA de 08/06/2005)
	Técnico en Operaciones de Laboratorio		

Grupo V.-

Categoría profesional	Titulación académica	Definición de funciones
Auxiliar Sanitario	Generales del Grupo V	Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002)
Personal Asistente en Restauración		
Personal de Limpieza y Alojamiento		
Personal de Oficinos		
Personal de Servicios Generales		Anexo I del VI Convenio Colectivo (BOJA 28/11/2002) y Acuerdo de 27 de noviembre de 2003 (BOJA 09/06/2004)



Enseñanza

El poder de cambiar las cosas

FEANDALUCIA.CCOO.ES

SÍGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

 @feccooand



@ccoofeandalucia

 @feccooand



@feccooand



F. Enseñanza de CCOO de Andalucía